

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 30 de septiembre de 2022, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Comité de Bioética de Andalucía.

El Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, establece en su artículo 5 que el Comité de Bioética de Andalucía estará integrado, además de por la Presidencia y Vicepresidencia, por las vocalías, en número no superior a quince, que serán designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, entre personas de reconocido prestigio profesional y científico relacionadas con la bioética, las ciencias de la salud, la investigación biomédica, el Derecho y las ciencias sociales, con excepción de la vocalía que corresponde a la persona titular del órgano directivo competente en materia de calidad e investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Mediante Orden de 21 de enero de 2022, se estableció la composición del Comité de Bioética de Andalucía (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2022), incluyendo a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, en atención a las competencias de planificación estratégica de las políticas de calidad, bioética y seguridad del paciente, que le atribuía el artículo 5 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponden ahora a la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo las competencias de planificación estratégica de las políticas de bioética y de seguridad del paciente, materias todas ellas incluidas en el ámbito de la calidad.

En su virtud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 8/2020, de 30 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como vocal del Comité de Bioética de Andalucía a la anterior persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Segundo. Nombrar vocal del Comité de Bioética de Andalucía a la persona titular de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.

Tercero. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Salud y Consumo

00268851